

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 9 de diciembre de 1998, a las trece horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 13 de enero de 1999, a las trece horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda. Haciéndole saber a los demandados que en esta tercera subasta, caso de que la puja ofrecida no superara el tipo de base que sirvió para la segunda, se le concede a éstos el plazo de nueve días hábiles a contar desde el siguiente a la celebración de esta tercera subasta, para que puedan liberar los bienes pagando las cantidades reclamadas o presentando persona que mejore la postura, apercibiéndole que de no hacerlo en dicho término se aprobará el remate por la cantidad ofrecida.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

1. Vivienda en planta segunda, a la parte izquierda del edificio mirado desde la calle de su situación, compuesta de diferentes departamentos y servicios, con voladizo a su fachada, de superficie 123 metros 68 decímetros cuadrados. Linda, mirada desde la calle de su situación: Derecha, caja de escalera común; izquierda, calle de don Francisco Azorín, y espalda, herederos de don Antonio Molina. Sita en la ciudad de Yecla, calle Carlos III, número 9.

Tiene como anexo, en la terraza superior del edificio, el cuarto trastero señalado con el número 3.

Inscripción: En el tomo 1.745, libro 975, folio 115, finca número 18.242, inscripción primera.

Titulo: Compra, durante el matrimonio, a los cónyuges don Bartolomé Muñoz Muñoz y doña Cayetana Marco Sánchez, según escritura de 6 de junio de 1987, ante el Notario de Pinoso, don Juan Carlos Gutiérrez España.

2. En el partido de la Argandoña, término municipal de Yecla, un trozo de tierra blanca, de cabida 55 áreas 65 centíáreas, llamada Pieza del Pozo. Linda: Este y sur, don Juan Muñoz Puche; oeste, carril, y norte, vereda para el monte.

Inscripción: En el tomo 1.837, libro 1.046, folio 43, finca número 8.156, inscripción tercera.

Titulo: Compra, durante matrimonio, a don Bartolomé Muñoz Carbonell, según escritura de 6 de febrero de 1990, ante el Notario de Yecla, don Vicente Sorribes Gisbert.

3. En el término de Yecla, en el partido de Los Arenales o Argandoña. Trozo de tierra blanca, de cabida 1 hectárea 38 áreas 75 centíáreas. Linda: Saliente, finca de don Juan y doña María Muñoz Puche; mediodía, otra de don Juan Muñoz Puche; poniente, camino traviesa, y norte, vereda para el monte.

Inscripción: En el tomo 1.849, libro 1.052, folio 56, finca número 8.154, inscripción tercera, sección segunda.

Titulo: Compra, durante el matrimonio, a don Bartolomé Muñoz Carbonell, según escritura de 19 de abril de 1990, ante el Notario de Yecla, don Pedro Horcajada Fernández-Quero.

4. Rústica: En término de Yecla, en el paraje de Los Arenales, un trozo de tierra secano, blanca, de cabida 99 áreas, 42,5 centíáreas, llamado Olivar de los Ingertos. Linda: Este, doña María Muñoz; sur, camino; oeste, carril, y norte, don Bartolomé Muñoz Muñoz.

Inscripción: En el tomo 1.896, libro 1.079, folio 205, finca número 9.985, inscripción tercera, sección segunda.

Titulo: Compra, durante el matrimonio, a doña Isabel Muñoz Muñoz, según escritura de 17 de septiembre de 1991, ante el Notario de Yecla, don Antonio José Florit de Carranza.

5. En el partido de La Balsa, término municipal de Yecla, un trozo de tierra blanca, de cabida 39 áreas 42 centíáreas. Linda: Saliente, don Bartolomé Muñoz, mediodía, camino traviesa; norte, don Pascual Bernabéu, y poniente, resto de finca de donde se segregó, y que fue vendida a don Vicente Gandia.

Inscripción: En el tomo 1.778, libro 1.012, folio 170, finca número 15.647, inscripción primera.

Titulo: Compra, durante el matrimonio, a doña Isabel Muñoz Carbonell, según escritura de 25 de mayo de 1981, ante el Notario de Yecla, don Luis Enrique Lapiedra Fries.

Distribuyen la responsabilidad hipotecaria entre las fincas de la siguiente forma:

La descripta bajo el número 1 (finca registral número 18.242), en 6.930.000 pesetas; la descripta bajo el número 2 (finca registral número 8.156), en 462.000 pesetas; la descripta bajo el número 3 (finca registral número 8.154), en 924.000 pesetas; la descripta bajo el número 4 (finca registral número 9.985), en 693.000 pesetas, y la descripta bajo el número 5 (finca registral número 15.647), en 231.000 pesetas; las cuales habrían de servir de tipo para la subasta, y se designó, por la parte deudora, como domicilio para los requerimientos y notificaciones, en Yecla, calle Carlos III, número 9, 2.^o izquierda.

Dado en Yecla a 13 de mayo de 1998.—El Juez.—El Secretario, Pedro Julio Soler Soriaño.—35.054.

ZAFRA

Edicto

Doña Juana Calderón Martín, Juez de Primera Instancia número 1 de Zafra y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 245/1997, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz, representado por el Procurador señor Hernández Berrocal, respecto de la finca hipotecada que luego se dirá, siendo deudora hipotecaria doña María Ángeles Marín Soto, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta, por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días, la finca hipotecada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado los días 29 de septiembre, 28 de octubre y 25 de noviembre de 1998, a las doce horas.

Segunda.—La primera por el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, es decir, por 11.407.505 pesetas.

Tercera.—La segunda por el 75 por 100 de la primera.

Cuarta.—En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas inferiores a los precios dichos; la tercera lo es sin sujeción a tipo.

Quinta.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en la sucursal del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», de esta ciudad, con el número 0389/0000/18/0245/97, el 20 por 100 del tipo por el que sale a subasta en la primera y en la segunda, y para la tercera, el fijado para la segunda.

Sexta.—En todas las subastas, desde el anuncio a su celebración, podrán hacerse posturas por escri-

to, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco de referencia.

Séptima.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante dicha titulación, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra.

Octava.—Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Décima.—Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a cabo en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

Para el caso de que no pueda notificarse personalmente a la deudora hipotecaria las fechas y condiciones de las subastas, servirá como tal la publicación del presente en los diarios oficiales.

Finca que se subasta

Urbana. Finca veinticuatro. Piso segundo B, con acceso por el portal seis del edificio en Travesía López Tienda a Carretera Vieja de la Puebla, en esta ciudad de Zafra. Mide una extensión superficial útil de 89 metros 99 decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, estar-comedor, terraza a fachada, cocina, terraza lavadero, cuarto de baño y aseo, pasillo distribuidor, dormitorio de matrimonio y dos dormitorios dobles y estudio o cuarto dormitorio. Linda: Por la derecha, entrando, piso segundo A, portal cuatro; izquierda, Carretera de la Puebla; fondo, pisos segundo A y B, portal cinco, y frente, patio de luz y piso segundo A de este mismo portal.

Le corresponde como anexo vinculado el cuarto trastero situado en la techumbre del edificio y señalado con el número 6-B, de 13 metros 50 decímetros cuadrados.

Inscripción: tomo 1.349, libro 170, hoja 218, finca número 9.944, inscripción primera.

Dado en Zafra a 18 de junio de 1998.—La Juez, Juana Calderón Martín.—La Secretaria.—34.735.

ZARAGOZA

Edicto

Maria Dolores Ladera Sainz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza,

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 00241/1996, a instancia de «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña María Luisa Hueto Sáez y siendo demandada doña Ángeles Royo Ainaga, doña Mercedes Gracia Royo, don Miguel Serrano Cabezas y doña Petra Manjares Mendoza, con domicilio en Teniente Julián Catalán, número 4, 1.^o derecha (Zaragoza), Teniente Julián Catalán, número 4, 1.^o derecha (Zaragoza), Lugo, número 67 (Zaragoza), Lugo, 67 (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anuncándose la venta pública del bien embargado como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresará, en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, y las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas

el rematante, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta: El 8 de septiembre de 1998; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte;

Segunda subasta: El 2 de octubre de 1998; sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo. De darse las mismas circunstancias;

Tercera subasta: El 28 de octubre de 1998, y será sin sujeción a tipo.

Bien objeto de subasta

El usufructo vitalicio cuyo derecho ostenta el matrimonio formado por don Miguel Serrano Cabezas y doña Petra Manjares Mendoza sobre el piso 5.^o N de la calle Lugo, número 67-71 de esta ciudad. Valorado en 5.061.553 pesetas.

Dado en Zaragoza a 7 de mayo de 1998.—La Secretaria, María Dolores Ladera Sainz.—34.673.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

BARCELONA

Edicto

Se anuncia la venta en pública subasta en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona del bien embargado como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución número 495/1998, instado por don Francisco Carnena Barberá frente a «Gráficas Almogávares, Sociedad Anónima», en las condiciones reguladas en los artículos 235.1, 262, 263, 264 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Máquina de impresión automática, de dos colores, marca «Offset Heildeberg», modelo 52 × 70 Speedmaster HD72-ZP-520603, con todo su equipo de e.m. y elementos de que forman unida con la misma. 9.000.000 de pesetas.

Bien tasado pericialmente en la cantidad de 9.000.000 de pesetas.

El bien se encuentra depositado en calle Almogávares, número 106, siendo su depositaria doña Mónica Villarroya Camallonga, con domicilio en avenida Diagonal, número 608, 5.^o, Barcelona.

Primera subasta: 1 de octubre de 1998, a las nueve quince horas. Consignación para tomar parte: 4.500.000 pesetas. Postura mínima: 6.000.000 de pesetas.

Segunda subasta: 22 de octubre de 1998, a las nueve quince horas. Consignación para tomar parte: 4.500.000 pesetas. Postura mínima: 4.500.000 pesetas.

Tercera subasta: 19 de noviembre de 1998, a las nueve quince horas. Consignación para tomar parte: 4.500.000 pesetas. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que está tasado el bien. Si hubiese postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo.

La segunda o tercera subastas sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

Si por fuerza mayor no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se celebrará al día siguiente hábil, a excepción de si fuera sábado.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar previamente haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0588-0000-64-495/98 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5.734, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se abrirán en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito, en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0588-0000-64-495/98 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5.734, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiendo, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) Se acepten las condiciones de la subasta; b) se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación de pago del resto, pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse, mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate o, en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Dado en Barcelona a 8 de junio de 1998.—El Secretario judicial.—34.267.

BILBAO

Edicto

Doña Elena Herrero Sánchez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 9 de Bilbao-Vizcaya,

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número 9, registrado con número 38/1996, ejecución número 159/1996, a instancia de don Melchor González Señas, contra «Monreal y Díaz, Sociedad Limitada», en reclamación sobre despido, en providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan y valoración

Vehículo «Audi» 80, 1.8, NA-8808-AL: 650.000 pesetas.

Vehículo «Mercedes» 300, VI-2004-O: 3.327.000 pesetas.

Vehículo «Nissan» Trade 3.0, NA-2553-AN: 1.519.000 pesetas.

Total de los bienes: 5.496.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Bilbao-Vizcaya, en primera subasta el día 18 de septiembre. Caso de no haber licitadores o siendo inadmisibles sus posturas se celebrará segunda subasta el día 13 de octubre. Si en ésta volvieran a darse esas circunstancias se celebrará la tercera subasta el día 9 de noviembre.

Todas ellas se celebrarán a las once horas.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar; y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal, intereses y costas.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar, previamente en el establecimiento bancario Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4783, clase 00, el 20 por 100 del valor del lote por el que vayan a pujar en primera subasta, y el 15 por 100 (20 por 100 del tipo de la segunda subasta) de su valor en las otras dos, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500.1.^o de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, y depositando en la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4783, clase 00, el 20 por 100 (primera subasta) o el 15 por 100 (segunda y tercera subasta) del valor del lote (20 por 100 del tipo de la segunda subasta) por el que vayan a pujar, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego cerrado se conservará por la Secretaría judicial y será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 II de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y en la primera no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación y, por tanto, no se admitirán posturas que no cubran el 50 por 100 de la valoración (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Séptima.—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la valoración del lote (artículo 261 de la Ley de Procedimiento Laboral). Si hubiera postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

De resultar desierta esta última tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo.

Octava.—En todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o